



ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía que conlleve a la **CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía del Municipio de Leticia a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura la cual requiere realizar la Rendición de Cuentas de la Alcaldía del Municipio de Leticia.

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La entidad municipal para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de sus metas y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, en cumplimiento de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" como lo regula en el artículo 37 y 42, así:

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025	Fecha: Septiembre de 2025	

Parágrafo 1 °. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

La normatividad de simulacro a nivel nacional en Colombia se rige por varias leyes y decretos que buscan fortalecer la gestión del riesgo de desastres en el país. Algunos de los más relevantes son:

- Ley 1523 de 2012: Esta ley establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres y tiene como objetivo prevenir, mitigar y hacer frente a desastres y emergencias en Colombia.
- Decreto 2157 de 2017: Este decreto reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y establece las disposiciones generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas. Objetivos del Simulacro Nacional
 - Fortalecer las capacidades en preparación para la respuesta de las comunidades, instituciones educativas, organizaciones, empresas y entidades privadas y públicas.
 - Probar la efectividad de la estrategia distrital y municipal para responder ante una emergencia.
 - Evaluar los sistemas de telecomunicaciones y alertas tempranas.

Participantes

- Entidades públicas y privadas
- Organizaciones sociales y comunitarias
- Instituciones educativas
- Ciudadanos en general

Desarrollo del Simulacro

- Las entidades deberán inscribirse en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) o en la página del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) para Bogotá.
- Se realizarán simulacros locales frente a escenarios de riesgo específicos.

- La UNGRD brindará asistencia técnica y apoyo para la planificación, preparación, ejecución y evaluación del simulacro.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, programa sus acciones según los mecanismos de planeación de la entidad, de la siguiente manera:

Programa: Unidos por la gestión del riesgo de desastres.

Objetivo del Programa: Asegurar el acceso a los diferentes programas y proyectos sociales, velando por los derechos de los distintos grupos étnicos y población en situación de vulnerabilidad del Municipio.

Proyecto: Mejoramiento de la capacidad técnica y operativa para ejercer de manera eficiente y efectiva la gestión del riesgo en el municipio de Leticia. - BPIN 20250000012584.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato será: **CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA**

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea González Villa Secretaría de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025	Fecha: Septiembre de 2025	

DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53000000	53100000	531025	53102516	Gorras
90000000	90100000	90101600	90101603	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
44000000	44110000	44111500	44111516	Organizadores personales
60000000	60120000	60121500	60121523	Bolígrafos permanentes

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas:

a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **39** empresas vigentes al 2025.

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el siguiente cuadro:

PROPONENTES ACTIVOS	901016	551217	531030	601215
CASTRO REY JAVIER FERNANDO		X		
FERNANDO ARDILA PAREDES	X	X	X	
HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	X	X	X	X
PICON MARIN TATIANA MARIA		X	X	X
FUNDACION ISLA KOREA	X			
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X	X		
DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS EN LIQUIDACION		X		
SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X	X		
INVERSIONES AITSHA S.A.S	X	X		
PARAISO ECOLOGICO SAS	X			
CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X	X		
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X	X		
AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA		X		
WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	X	X		
REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	X	X		X
CMD S.A.S.		X		
GIRALDO INGENIERIA S.A.S		X		
GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES		X		
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	X			
B&D INVERSIONES SAS	X	X		
DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	X	X		X
WILSON JAVIER MORANO CUERO	X			
RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO	X			X
COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	X	X	X	

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.		X		
ENRIQUEZ GONZALEZ BENJAMIN JUNIOR	X		X	
TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	X			
RODRIGUEZ VERGARA LUIS CARLOS	X	X	X	
ALISHA S.A.S.	X	X		
AMAZON XPLOER & TRAVELS S.A.S.	X	X		
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X	X	X	X
INVERSIONES Y LOGISTICA AMAZONAS SAS	X	X	X	X
TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	X			
SANCHEZ MORALES CLARA YARITZA	X	X		
COMERCIALIZADORA FQ S.A.S.	X			
JAC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	X		X	
AMAZON LOGISTICS S.A.S.	X	X		X
FUNDACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL ACTUEMOS	X			
INVERSIONES BRITO S.A.S		X		

2.2 Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.169 UVT	Superior a 44.169 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024, fijó en \$49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en

Elaboró: William Bernal Chello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025		Fecha: Septiembre de 2025

Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes ó empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante las últimas tres (03) vigencias, la entidad ha celebrado contrataciones similares al que se presente contratar para adquirir los bienes o servicios objeto del presente estudio, así:



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 89999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO DEL SIMULACRO, CAPACITACION DE CONOCIMIENTO Y DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN PUERTO NARIÑO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		
Cuántia	\$52.000.000		
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.		
Entidad	AMAZONAS - GOBERNACION	Resumen	Buscar
Municipio	Amazonas: Leticia	Resumen	Buscar
Estado	Convocado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2023-05-25 21:18:14		
Cód. Secop 1	23-13-13643421		
Número del Proceso	047/2023		
Fecha	2023-05-25		
Última Revisión	2023-05-26		
Página Oficial del Proceso 902 Relacionados			

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA UNA ACTIVIDAD TÉCNICO DEMOSTRATIVA MEDIANTE SIMULACRO DE EMERGENCIA ENFOCADA HACIA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO		
Cuántia	\$13.000.000		
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.		
Entidad	AMAZONAS - GOBERNACION	Resumen	Buscar
Municipio	Amazonas: Leticia	Resumen	Buscar
Estado	Convocado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2022-11-29 19:48:20		
Cód. Secop 1	22-12-12305660		
Número del Proceso	155/2022		
Fecha	2022-11-29		
Última Revisión	2022-11-30		
Página Oficial del Proceso 902 Relacionados			

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN EN RESPUESTA A SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LETICIA Y SIMULACRO EN TEMA PRIORITARIO EN SALUD PÚBLICA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD
Cuántia	\$14.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Municipio	Amazonas: Leticia <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Estado	Celebrado <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Tipo	Contratación Mínima Cuantía <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Cód. Secop 1	11-13-670584
Número del Proceso	044-2011
Fecha	2011-11-09
Última Revisión	2017-11-19
<input type="button" value="Página Oficial del Proceso"/> <input type="button" value="775 Relacionados"/>	

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SIMULACRO NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, ORGANIZADO POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
Cuántia	\$9.465.622
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-10-23
Entidad	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Municipio	Valle del Cauca: Yumbo <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Estado	Convocado <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Tipo	Contratación Mínima Cuantía <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema <input type="button" value="Resumen"/> <input type="button" value="Buscar"/>
Fecha de Detección	2025-10-02 16:17:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2025-10-02
Última Revisión	2025-10-04
<input type="button" value="Página Oficial del Proceso"/> <input type="button" value="277 Relacionados"/> <input type="button" value="Aplicar en SECOP"/>	

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CMGRD Y GRUPOS DE SOCORRO, EN EL SIMULACRO NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	
Cuantía	\$4.999.500	
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.	
Entidad	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	Resúmen Buscar
Municipio	Putumayo: Valle del Guamuez/La Hormiga	Resúmen Buscar
Estado	Convocado	Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar	Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-09-25 23:48:18	
Cód. Secop 1	24-13-14185397	
Número del Proceso	IMC-057-2024	
Fecha	2024-09-25	
Última Revisión	2024-09-26	
Página Oficial del Proceso 809 Relacionados		

2.5 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.** e **INVERSIONES Y LOGISTICA AMAZONAS S.A.S.**, potenciales proveedores mediante: mediante oficios físicos, informando las condiciones y características técnicas del servicio a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía del Municipio de Leticia, se obtuvo cotización por parte de **02** empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
1	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.
2	INVERSIONES Y LOGISTACA AMAZONAS SAS

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo):

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025		Fecha: Septiembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT. 1	VR. TOTAL 1	VR. UNIT. 2	VR. TOTAL 2
1	Refrigerios compuestos por las siguientes opciones: Jugo natural y sándwich de jamón y queso o sándwich de pollo, o pastel de pollo, bejú. Entregado en sitio	Unid	230	17.000	3.910.000	18.500	4.255.000
2	Alquiler de sonido para desarrollar las actividades de simulacro (Consola, con bajo, microfonos y un tecnico)	Unid	2	700.000	1.400.000	820.000	1.640.000
3	Pacas de agua	Unid	5	40.000	200.000	45.000	225.000
4	Agenda tapa dura, con logo institucional	Unid	35	55.000	1.925.000	58.000	2.030.000
5	Lapicero marcado con logo institucional	Unid	35	10.500	367.500	12.000	420.000
6	Certificados em papel propalcolte de 70 gr, a color tamaño carta	Unid	100	7.500	750.000	8.300	830.000
7	Camisetas por polo (30% algodón y 70% poliéster, el cual evita que no se motosee ni se encoja- alta calidad) bordadas full color 2 delanteros y 1 espaldar.	Unid	35	114.500	4.007.500	105.000	3.675.000
8	Gorras bordadas con 1 solo estampado full color	Unid	35	45.000	1.575.000	50.000	1.750.000
9	Pasa calle de 1 x 6m, alusivo al evento, instalada	Unid	1	465.000	465.000	450.000	450.000
10	Pendón tipo araña: diseño e impresión de pendón tipo araña, a gran formato full color, medidas de 80cm x 160cm con trípode, diseño concertado con el supervisor	Unid	1	400.000	400.000	380.000	380.000
VALOR TOTAL					15.000.000		15.655.000

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el promedio del presupuesto oficial en hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2215 del 26 de septiembre de 2025 del presupuesto de inversión de la entidad municipal:

SECTOR	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
CENTRAL	2.3.2.02.01.003.4503004.83990.10. 01.1.2.2.0.00	Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la planeación del desarrollo Leticia	\$6.555.056,50
CENTRAL	2.3.2.02.01.003.4503004.3529901.1 0.1.3.3.2.00	VA Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la	\$8.444.943,50

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Angela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

	planeación del desarrollo Leticia	
--	-----------------------------------	--

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia entiende por riesgo para la presente contratación cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

No.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Descripción del riesgo	Impacto	Categoría	Riesgo
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	RIESGO MEDIO	2
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	RIESGO BAJO	2
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	RIESGO MEDIO	2
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	RIESGO MEDIO	2

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	1	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a la Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se presente la negativa a la expedición de la póliza.	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U.: SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Andrea González Villa
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio, lo que puede generar una modificación al contrato y/o la terminación del mismo	1	1	RIESGO BAJO	SI	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde el momento en que entre en vigencia la disposición legal.	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	RIESGO MEDIO	SI	Secretaría a cargo	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento.	Con fecha de vigencia del acto administrativo que imponga la sanción o la declaratoria de incumplimiento.	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato y secretaria a cargo	Desde el momento en que el Supervisor del contrato evidencia la deficiente calidad.	Hasta que: Con vigencia del acto administrativo que imponga multas o declare el incumplimiento.	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

3.1.1 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía del Municipio de Leticia, ve como indispensable y necesario la contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación de **CONTRATACIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA** deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía del Municipio de Leticia.

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Arroyave González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025		Fecha: Septiembre de 2025

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	Refrigerios compuestos por las siguientes opciones: Jugo natural y sándwich de jamón y queso o sándwich de pollo, o pastel de pollo, bejú. Entregado en sitio	Unid	230
2	Alquiler de sonido para desarrollar las actividades de simulacro (Consola, con bajo, microfonos y un tecnico)	Unid	2
3	Pacas de agua	Unid	5
4	Agenda tapa dura, con logo institucional	Unid	35
5	Lapicero marcado con logo institucional	Unid	35
6	Certificados em papel propalcolte de 70 gr, a color tamaño carta	Unid	100
7	Camisetas po polo (30% algodón y 70% poliéster, el cual evita que no se motosee ni se encoja- alta calidad) bordadas full color 2 delanteros y 1 espaldar.	Unid	35
8	Gorras bordadas con 1 solo estampado full color	Unid	35
9	Pasa calle de 1 x 6m, alusivo al evento, instalada	Unid	1
10	Pendón tipo araña: diseño e impresión de pendón tipo araña, a gran formato full color, medidas de 80cm x 160cm con tripode, diseño concertado con el supervisor	Unid	1

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código-segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53000000	53100000	531025	53102516	Gorras
90000000	90100000	90101600	90101603	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
44000000	44110000	44111500	44111516	Organizadores personales
60000000	60120000	60121500	60121523	Bolígrafos permanentes

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

2.3.2.02.02.008.4599017.83118.10.05.1.2.4.3.03

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Angela Andrea González Villa
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ruta://contratos2025

Fecha: Septiembre de 2025

3.1.6 Código BPIN

202500000009540

3.1.7 Línea del Plan de Adquisición

LÍNEA 958 - CONTRACCIÓN DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA EL SIMULACRO NACIONAL, FRENTE A UN EVENTO AMENAZANTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Prestación de Servicios definido en el artículo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.850.000)**.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción de acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.3.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, Includo impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, según evento realizado, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de supervisión y registros fotográficos de la

ejecución del contrato (entrega de bienes y servicios contratados), certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

3.3.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.3.5 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
2. Contar con los equipos técnicos necesarios para el apoyo logístico en cada uno de los sitios de las mesas.
3. Alimentos de óptima calidad, frescos y elaborados con técnicas sanitarias
4. Temperaturas y texturas adecuadas de acuerdo a las preparaciones de los alimentos a suministrar.
5. Garantizar la recolección de residuos sólidos.
6. Tener personal disponible en el sitio de reunión, para atender la logística del evento.
7. El oferente deberá coordinar con dos días de anticipación, el sitio y la forma de entrega de los bienes y servicios.
8. El oferente deberá hacer llegar al contratado al sitio del evento.
9. El oferente deberá contar con sitio idóneo para la distribución de los alimentos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDIA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025	Fecha: Septiembre de 2025	

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2215 del 26 de septiembre de 2025 del presupuesto de inversión de la entidad municipal:

SECTOR	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
CENTRAL	2.3.2.02.01.003.4503004.83990.10. 01.1.2.2.0.00	Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la planeación del desarrollo Leticia	\$6.555.056,50
CENTRAL	2.3.2.02.01.003.4503004.3529901.1 0.1.3.3.2.00	VA Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la planeación del desarrollo Leticia	\$8.444943,50

Será pagadero con el presupuesto del año 2025 ordinario.

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea Pinzález Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025		Fecha: Septiembre de 2025

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los

representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado**.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

- **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de consulta la pagina de Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- **CERTIFICADO REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENTE acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de un contrato con entidades públicas, en el último año al cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Se acreditará la experiencia específica del proponente demostrando la suscripción de 3 contratos que tenga dentro de su objeto Prestación de Servicios de apoyo Logístico con entidades públicas, en el último año previo al cierre del proceso, cuyo presupuesto oficial individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

PARAGRAFO 1: la experiencia general debe ser diferentes de la experiencia específica de los proponentes (Persona Natural o Jurídica).

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

- a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
- b) Copia de los contratos con las actas de liquidación
- c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, ítems contratados, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RETE FUENTE	RETE FUENTE	ESTMAPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	ESTAMPILLA 70%	TASA PRO DEPORTE	RETE ICA	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA
	DECLARANTE	NO DECLARANTE							
Servicio	4%	6%	2%	1.2%	2.6%	2.5%	0.7%	0%	2%

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Ángela Andrea González Villa Secretaría de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025	Fecha: Septiembre de 2025	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de (\$457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.


ANGELA ANDRÉA GONZÁLEZ VILLA
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: William Bernal Cohello – P.U. SPI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angela Andrea González Villa Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ruta://contratos2025		Fecha: Septiembre de 2025